

- Proyectos de investigación autorizados por el Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense o por la Comisión de Docencia e Investigación, que sean incompatibles con el sistema de adscripción.

- Cuando el número de plazas vacantes o desiertas sin cubrir provisional o definitivamente, imposibilite la movilidad del personal entre Servicios.

2. Se modifica el apartado 2 del artículo 3, quedando redactado como sigue:

2. En cada uno de los Institutos de Medicina Legal provinciales, se adscribirán los Médicos Forenses generalistas siguientes:

- Almería: Un Médico Forense generalista del área central.
- Cádiz: Dos Médicos Forenses generalistas del área central y uno del Campo de Gibraltar.
- Córdoba: Dos Médicos Forenses generalistas del área central.
- Granada: Dos Médicos Forenses generalistas del área central.
- Huelva: Un Médico Forense generalista del área central.
- Jaén: Un Médico Forense generalista del área central.
- Málaga: Cuatro Médicos Forenses generalistas del área central.
- Sevilla: Cuatro Médicos Forenses generalistas del área central.

3. Se introduce un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo 9. Organización de la Jefatura de los Servicios.

Sin perjuicio de las funciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, corresponde a los titulares de las Jefaturas de Servicios previstas en la plantillas incluidas en los Anexos al Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, velar por el cumplimiento de las directrices e instrucciones sobre organización y funcionamiento del Instituto de Medicina Legal dictadas por la Dirección del mismo, en el ejercicio de sus funciones, y en concreto, de conformidad con tales instrucciones:

- Proponer, coordinar y supervisar el trabajo del Servicio.
- Seguimiento estadístico del Servicio conforme al modelo propuesto por la Dirección del Instituto de Medicina Legal y de las aplicaciones informáticas implantadas.
- Informar sobre las necesidades materiales y de personal del Servicio.
- Otras relacionadas con su puesto, enmarcadas dentro de la función genérica de apoyo a la Dirección en el ejercicio de sus funciones organizativas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2006.

Sevilla, 16 de diciembre de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «VI Curso de Especialización en Derecho Público Local» CEM0602H.10110, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «VI Curso de Especialización en Derecho Público Local» CEM0602H.10110, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración.

Este curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación para Cuadros Superiores, engloba seis módulos:

- Módulo I, sobre Gobierno Local: Significado y marco jurídico. CEM0602-1.10111 (2 y 3 de febrero de 2006).
- Módulo II, sobre organización y funcionamiento de las Entidades Locales. CEM0602-2.10112 (2 y 3 de marzo de 2006).
- Módulo III, sobre procedimiento administrativo local. CEM0602-3.10113 (30 y 31 de marzo de 2006).
- Módulo IV, sobre contratación administrativa local. CEM0602-4.10114 (4 y 5 de mayo de 2006).
- Módulo V, sobre gestión de servicios públicos. CEM0602-5.10115 (1 y 2 de junio de 2006).
- Módulo VI, sobre patrimonio de los Entes Locales. CEM0602-6.10116 (6 y 7 de julio de 2006).

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno solo o en varios de los seis módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, núm. 8 (Granada), en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas.

La celebración efectiva del curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El curso estará dirigido a los cargos electos, directivos y funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y personal al servicio de las entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y entidades públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del curso completo (2006) o de módulos con los que se complete el curso de Especialización en Derecho Público Local (2004).
- Realización del curso completo de Especialización en Gestión Pública Local (2005).
- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

#### Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 3 de enero de 2006. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009, Granada (información en el teléfono 958 247 217), por fax al número 958 247 218, o bien a través de internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aportan en estas solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades formativas solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos, enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8. 18009-Granada, o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org).

#### Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

En concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado, los solicitantes tanto de Curso completo como de módulos deberán abonar en la fecha de finalización del plazo de admisión (3 de enero), la cantidad de 250 euros por módulo o 1.500 euros por el curso completo.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán abonarlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión; siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo, en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del primer módulo en caso de renuncia al curso completo, o del módulo en el que se haya matriculado. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso o módulo no procederá devolución alguna.

#### Sexta. Puntuación.

La puntuación otorgada a este Curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre), será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (96 horas): 0,90 puntos.
- Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (120 horas): 1,50 puntos.

#### Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización.

Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al curso de Especialización en su integridad (seis módulos), obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas

de presencia activa (96 horas), y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director Académico del curso, entonces obtendrán un Diploma de Especialización con aprovechamiento (120 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el curso, obtendrán un certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni puntuación.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

#### Octava. Diploma de Experto y Máster.

De acuerdo con el Plan de Formación para el año 2006, la realización del presente Curso de Especialización y la obtención del correspondiente diploma de aprovechamiento será computable para la posterior obtención del Diploma de Experto en Derecho y Gestión Pública Local y del Máster en Dirección y Gestión Pública Local, para lo que será imprescindible que el alumno acredite estar en posesión de la titulación de Diplomado o Licenciado Universitario, respectivamente, y además, que se cumplan el resto de requisitos contemplados por este centro para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 13 de diciembre de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

### ANEXO I

#### «VI CURSO DE ESPECIALIZACION EN DERECHO PUBLICO LOCAL»

##### I. Contenido.

- Módulo I, sobre Gobierno Local: Significado y marco jurídico (2 y 3 de febrero de 2006).
- Módulo II, sobre organización y funcionamiento de las Entidades Locales (2 y 3 de marzo de 2006).
- Módulo III, sobre procedimiento administrativo local (30 y 31 de marzo de 2006).
- Módulo IV, sobre contratación administrativa local (4 y 5 de mayo de 2006).
- Módulo V, sobre gestión de servicios públicos (1 y 2 de junio de 2006).
- Módulo VI, sobre patrimonio de los Entes Locales (6 y 7 de julio de 2006).

##### II. Objetivos.

1. Estudiar la incidencia que cada institución objeto de los módulos tiene en la actividad global de la Administración Local, debatiendo los distintos aspectos que lo integran y destacando las innovaciones legislativas y los desarrollos jurisprudenciales y doctrinales más sobresalientes.
2. Profundizar en el conocimiento de los conceptos y en el estudio del régimen jurídico de las distintas instituciones jurídicas en que consisten los contenidos de cada uno de los módulos.
3. Reconsiderar desde una perspectiva crítica la regulación legislativa de dichos contenidos y modular su significación práctica desde la jurisprudencia del Tribunal Supremo, aportando, finalmente, una propuesta de lege ferenda.
4. Favorecer el acercamiento e intercambio de experiencias entre los participantes, que permita integrar diversas visiones en torno a los contenidos de cada uno de los módulos, teniendo así como objetivo clave del curso la perspectiva práctica de cada uno de los contenidos que se abordan.

##### III. Destinatarios.

El curso está dirigido a los cargos electos de las Entidades Locales, directivos y funcionarios con habilitación de carácter nacional y todo el personal asimilado de nivel superior con funciones organizativas, de gestión o de dirección.



*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «VI Curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales» CEM0601H.10229, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993 suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «VI Curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales» CEM0601H.10229, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración.

Este curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación para Cuadros Superiores, engloba cinco módulos:

- Módulo I, sobre la Contabilidad Pública Local. Introducción, CEM0601-1.10245 (6 y 7 de febrero de 2006).
- Módulo II, sobre la Contabilidad Presupuestaria, CEM0601-2.10246 (6 y 7 de marzo de 2006).
- Módulo III, sobre la Contabilidad Local I, CEM0601-3.10232 (6 y 7 de abril de 2006).
- Módulo IV, sobre Contabilidad Local II, CEM0601-4.10233 (11 y 12 de mayo de 2006).
- Módulo V, sobre Auditoría, control externo y responsabilidades en el Sector Público Local, CEM0601-5.10234 (8 y 9 de junio de 2006).

Cada uno de dichos módulos constará de una ponencia experta en la materia propia del mismo, de aproximadamente hora y media de duración, y el resto versará sobre el desarrollo de un supuesto práctico de contabilidad local, que se llevará a cabo en el aula de informática del CEMCI.

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno solo o en varios de los cinco módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, núm. 8 (Granada), en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas.

La celebración efectiva del curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El curso está dirigido a los cargos electos, directivos y funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes a cada módulo será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del curso completo (2006) o de módulos con los que se complete el curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales (2005).
- Realización del curso completo de Especialización en Gestión Financiera y Presupuestaria de las Entidades Locales (2004) o matrícula de curso completo en la edición 2006.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan, se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 9 de enero de 2006.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada (información en el teléfono 958 247 217), por fax al número 958 247 218, o bien a través de Internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en estas solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades formativas solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos, enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada, o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org).

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

En concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado, los solicitantes, tanto de curso completo como de módulos, deberán abonar en la fecha de finalización del plazo de admisión (9 de enero), la cantidad de 250 euros por módulo o 1.250 euros por el curso completo.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán abonarlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo, en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del primer módulo en caso de renuncia al curso completo, o del módulo en el que se haya matriculado. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso o módulo no procederá devolución alguna.